

BX158)

C 6

1823

V. 9



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

135812



CARTA

DEL SEÑOR OBISPO DE MALAGA

Á SU SANTIDAD

*dándole parte desde su destierro del
estado de su diócesi.*

~~~~~

**B**eatísimo Padre: — Tan luego como en el católico Reino de España se intentó trastornar la forma de su antiguo régimen y gobierno, una cruel y grave persecucion se movió contra mí por una faccion de gentes, corta en número á la verdad, pero por desgracia dominante, y arrojada á todo, y pronta á infamar é imputar los mayores crímenes y delitos á los que en todo y por todo no se adhuriesen á sus perversos dictámenes, y particularísimamente á los Obispos. Sus depravados designios son bien conocidos á vues-

\*



atque ex toto animo adprecamur, dum tibi Gregique tuo universo apostolicam benedictionem peramanter impertimur.

Datum Romæ apud S. Mariam Majorem die 8 Januar. ann. 1823, Pontificatus nostri anno XXIII. = Pius Papa VII.

\*\*\*\*\*

### LA MISMA EN CASTELLANO.

**P**io Papa VII. = Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica. = Hemos recibido tu carta del 15 de octubre del año anterior; y como exactamente juzgaba tu fraternidad, nos son bien conocidas las turbaciones y trastorno que brevemente nos anuncias en ella de los negocios eclesiásticos en el Reino de las Españas; ni menos notorio nos es lo que nos expones, y con justa razon crees sería muy grato á nuestro corazon, á saber; que tu principal atencion ha sido en este tiempo y nuevo estado de cosas poner todos los medios y sufrirlo todo para apacentar solícitamente tu rebaño, y no apartarte de la fidelidad debida á la Iglesia, y á la Silla Apostólica: de lo que hemos visto una prueba de este ilustre propósito en la Exposicion que con ocasion del proyecto de Regulares diri-

giste á la suprema autoridad del Reino, y de que nos enviaste con tus cartas un egemplar adjunto, y en la cual exposicion hemos reconocido con mucho consuelo de nuestra ánima tu virtud y fortaleza sacerdotal. Ni á Nos fue tampoco extraño que tu fraternidad, que desde el mismo principio de su Episcopado habia dado tantas muestras de celo pastoral, en este mismo tiempo en que te has visto como desterrado de la ciudad é Iglesia matriz, hayas consumido casi el espacio de treinta meses en visitar gran parte de la diócesi, y en defender y sostener en tus ovejas la firmeza de la fe, y el esmero en la piedad, de manera que como nos aseguramos, en la diócesi ni en la misma ciudad de Málaga no haya padecido hasta ahora detrimento alguno la Religion santa: lo que reconocemos debido en primer lugar á la bondad de Dios, y despues en gran parte á tu solicitud y desvelo. Dolémosnos sí que un Prelado de tanta piedad y fortaleza se vea obligado á vivir fuera de su diócesi, y aun de todo su Reino desterrado; pero esta calamidad no habiendo sobrevenido por culpa alguna tuya, sino antes bien atraídola el desempeño de tu ministerio, debes estar enteramente asegurado que Dios con su supremo favor protegerá tu Iglesia, y que Nos mismo con la autoridad de esta Silla Apostólica la defenderemos, como lo hacemos igual-



mente con las otras Iglesias de la España que se ven en la misma horfandad. El Dios de todo consuelo sostenga y proteja á tu fraternidad constituida en medio de tantas angustias, y en tan débil salud, como Nos ardentísimamente lo deseamos, y le rogamos de todo corazon, al mismo tiempo que amantísimamente te concedemos á ti, y á toda tu grey la Apostólica bendicion. Dada en Roma en Santa María la Mayor á 8 de enero de 1823, de nuestro Pontificado el 23. = Pio Papa VII.



## COMUNICACION

DEL SEÑOR OBISPO DE MÁLAGA

A SU CABILDO

*autorizándole para nombramiento de  
Gobernador eclesiástico.*

*El deseo de evitar alguna equivocacion en materia de tanta trascendencia como lo es el punto del Cisma intentado introducir en las diócesis*

*de los señores Obispos extrañados, nos ha hecho proceder con toda cautela en adelantar expresiones sobre un punto tan delicado: como una de las diócesis que padeció esta tribulacion de tener á su Prelado ausente y expatriado fue la de Málaga, y en la eleccion de su Gobernador eclesiástico mediaron lances ruidosos y escándalos, debemos dar á nuestros Lectores una noticia de ellos (que se nos ha comunicado por aquel mismo señor Obispo) para que fijen sus ideas, y los califiquen segun y como fueron en sí. El señor Obispo desde un principio en pliego cerrado comunicó á su Cabildo, y señaló en él cinco sugetos que sucesivamente autorizaba para egercer sus veces; temeroso despues de que aun todos estos fuesen impedidos, y la diócesis quedase sin legítimo Pastor por falta de facultades, en segunda carta autorizó al Cabildo para proceder á eleccion de cualquiera otro sugeto, en caso de imposibilidad fisica ó moral de los designados, dando por delegado y Vicario general suyo al que fuere elegido libre y canónicamente por el Cabildo, y aprobando todos los actos que por él fuesen egercidos.*

*El Gobernador nombrado en su ausencia lo fue por primera vez á impulso de una violencia exterior notoria y sacrilega, con un tumulto introducido en la misma iglesia, que obligó al Cabildo á acceder al sugeto que se voceaba, cuando el Cabildo tenia determinado no proceder al nombra-*



miento hasta el día siguiente: la libertad de esta eleccion se deja bien conocer, y el señor Nuncio la reclamó enérgicamente, como puede verse en el tomo II, pág. 30. = De estos incidentes dió parte el Cabildo al Gobierno, incluyendo las cartas y autorizacion del Prelado, y efecto de esto ó de las reclamaciones del M. R. Nuncio, se mandó proceder á nueva eleccion, ó bien para reelegir al mismo, ó á otro sin coaccion ni violencia; y habiéndose procedido á ella veinte dias despues que se habia hecho la primera, fue reelegido el mismo proclamado antes por el tumulto, y pedido de oficio por las autoridades civiles y militares de la ciudad, á saber, don Pedro Muñoz Arroyo, Magistral de Antequera. Nuestros Lectores juzgarán si hubo aun coaccion moral en esta eleccion segunda, y si faltó el fundamento esencial de la autoridad competente del Prelado; á nosotros solo nos toca referir los hechos. En gracia de la verdad debemos sí añadir que Muñoz nunca se tituló Gobernador en sede vacante; que en las misas públicas y privadas, é igualmente en las preces, asi en la Catedral como en las demas Iglesias del Obispado, siempre se ha nombrado como propio al legitimo Prelado en las Colectas y oraciones en el lugar que segun rito le corresponde: mas el M. R. Nuncio renovó sus reclamaciones, y fue-se por esta consideracion, ó por providencia especial del cielo, el Gobierno (que segun parece en

el documento de aprobacion adjunto hizo mérito de las cartas del Prelado) no comunicó á aquel Cabildo el decreto cismático de 1.º de noviembre de la declaracion de vacante de la diócesi por la expatriacion del señor Obispo, como sucedió en Valencia. Muñoz permaneció en la diócesi hasta el agosto de 1823, en que se ausentó para no volver á ella.

**I**lustrísimo Señor: = En la angustia de que se halla penetrado mi corazon, me sirve de mucho consuelo la confianza de que V. S. I. en mi ausencia procurará conservar á mi amada grey en la observancia de nuestra santa Religion, y en la obediencia á las autoridades establecidas por la Constitucion de la Monarquía, con la pureza y celo que nadie mejor que V. S. I. sabe que yo lo he hecho, en cuanto me lo ha permitido mi insuficiencia auxiliada con la misericordia del Señor. Tengo manifestada mi voluntad en otro pliego de fecha anterior, para no exponer á los inconvenientes que son óbvios la tranquilidad de las conciencias de mis amados diocesanos. Mas para precaver en lo mas remoto este gravísimo inconveniente, me ha parecido oportuno manifestar á V. S. I., como lo hago, que cualquier nombramiento que se hi-



ciere por el Cabildo libre y canónicamente de Gobernador y Vicario general en uno mismo, ó en diferentes sugetos para el régimen espiritual del Obispado en ausencia mia, en defecto de los que he designado en el indicado pliego, en el caso que se presenten obstáculos difíciles de remover para que estos continúen, ó entren de nuevo, tienen desde ahora mi aprobacion para todos los actos que se egercieren por ellos, y por otras cualquiera personas, á quienes ellos autorizaren.

No dudo de la caridad y cordial afecto de V. S. I., mis amados hermanos en el Señor, que desempeñarán fielmente el encargo que les recomiendo encarecidísimamente con lo mas íntimo de mi corazon; y que me encomendarán VV. SS. á Dios en sus fervorosas oraciones; pues que tanta seguridad tienen VV. SS. de la sinceridad de amor que les profesa su Prelado, y que ni del corazon, ni de la memoria, se le separarán jamas para pedir al Señor la felicidad y acierto que desea á su amado Cabildo en medio de la calamidad con que su divina justicia nos aflige en castigo de nuestros pecados. = Su afectísimo en el Señor. = Alonso, Obispo de Málaga. = Marbella y agosto 28 de 1822. = Ilustrísimo Señor Presidente y Cabildo de mi santa Iglesia de Málaga.

\*\*\*\*\*

## OFICIO DEL GOBIERNO

AL ILMO. CABILDO DE MÁLAGA.

*sobre el Gobernador nombrado.*

Gracia y Justicia: = He dado cuenta al Rey de la exposicion que V. I. me dirigió con fecha 7 del corriente, acompañando testimonio de las cartas que le habia remitido el reverendo Obispo de esa diócesis, sobre nombramiento de Gobernador eclesiástico de la misma, y habiéndose enterado de ellas S. M., y asimismo del aviso que V. I. remite con fecha 18 del actual, relativo al que ha recaido últimamente en el Magistral de Antequera don Pedro Muñoz y Arroyo; en su vista, habiendo S. M. tenido en consideracion tanto las referidas cartas del Obispo, quanto del aviso citado de ese Cabildo, ha tenido á bien S. M. aprobar el expresado nombramiento de Gobernador de esa diócesis en favor del enunciado don Pedro Muñoz Arroyo. = De Real órden lo comunico á V. I. para inteligencia de ese Cabildo, noticia del interesado, y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1822 =



tra Santidad, pues tan exacta y oportunísimamente fueron descubiertos en las allocuciones, Breves y Rescriptos relativos á la revolucion francesa, dados por el santo Pio VI, dignísimo predecesor de vuestra Santidad, y á quien no menos que en la Silla Apostólica sucedió vuestra Santidad en la fortaleza heroica con que por ambos á la vez ha sido sostenida la santidad de la Religion, y el honor y decoro de la Iglesia.

El estado de mi salud desde principios de mayo es tal, que aun cuando lo desease no me sería facil hacer á vuestra Santidad una narracion extensa é individual de las cosas que han acaecido y venido sobre mí en todo este tiempo; si bien aun cuando gozase de la mas perfecta salud, tal vez no me determinaria á hacerla; porque estando ya bien penetrado vuestra Santidad, y cerciorada su vigilancia cristiana de los trastornos principales que en este ahora desgraciado Reino acaecen, particularmente en los negocios eclesiásticos, mi reverencia y adhesion á vuestra Santidad no me permite buscar consuelo con lo que sé que á su piedad verdaderamente paternal, ya demasidamente angustiada y afligida, habia de añadir nueva afliccion. Y asi solo referiré lo que espero no le sea desagradable.

Entre las amarguras y ansiedades que

desde un principio juzgué habian de ser en este nuevo orden de cosas inevitables, mi principal atencion ha sido siempre nada omitir y sufrirlo todo antes de dejar de apacentar, segun la debilidad de mis fuerzas, el rebaño á mí cometido por el Señor, mediante la benignidad de vuestra Santidad, el no separarme en modo alguno de la autoridad de la santa madre Iglesia, y de la subordinacion debida á vuestra Santidad como á su verdadero Primado y sucesor de san Pedro, fuera de cuya comunión no hay salvacion. Propósito que creí hacer notorio á la suprema autoridad en este Reino con ocasion de las discusiones y proyecto sobre reforma que dicen de Regulares, y supresion de conventos, por medio de una esposicion, de la que no sin grande encogimiento y rubor, pero confiado en la benignidad de vuestra Santidad, me atrevo á dirigir un ejemplar y someterla á su prudencia y juicio.

Lo que sí me atreveré tambien á añadir á vuestra Santidad es, que habiéndose deliberado en el Consejo de Estado sobre esta y otras semejantes exposiciones de muchos dignísimos Obispos, mis hermanos en este Reino, se indujo el piadosísimo ánimo del Rey á decretar que asi como una nacion puede no recibir los cánones pertenecientes á la disciplina de la Iglesia universal cuando pri-



(6)

meramente se establecen, así también puede omitir su observancia en cualquiera tiempo en que juzgasen que eran perniciosos á la prosperidad nacional; por lo que era voluntad del Rey, se nos decía, que desestimadas las razones ó *escrúpulos* propuestos por mí y por otros once Obispos (\*) nos encargásemos de los conventos de regulares de ambos sexos que subsistiesen en nuestras diócesis, y dejados sus superiores los reconociésemos como sujetos á nuestra jurisdicción. En este estado, y viendo el ningún efecto de nuestras representaciones, para evitar otros mayores males creí conveniente abstenerme de toda ulterior contestación, reclamación é impugnación de las determinaciones sobre el trastorno y mutación de la disciplina general, y seguir el medio que desde un principio había creído más expedito; á saber, de no contestar el recibo de ellas.

Habiéndose pues dado otros muchos decretos de esta clase, y yo insistiendo en mi propósito, como ni de palabra ni de hecho hubiese dado á conocer su expedición, mostrándome en todo, excepto en algunas más urgentes ocasiones, meramente pasivo, aun-

---

(\*) Siempre y á todos los señores Obispos el mismo fraude.

(7)

que con el favor de Dios había podido superar varias recriminaciones y asechanzas, al fin por una orden del Gobierno, sin preceder juicio ni consulta del Consejo de Estado, se me arrancó de mi diócesis y he sido extraño-do y desterrado de los Reinos de España. Para mí no era esto extraño, antes tengo por un singular beneficio de Dios, atendido el orden de cosas expuesto, el que se me haya dejado por el espacio de treinta meses en medio de mis ovejas empleado en su defensa y custodia.

Para ello todo este tiempo, Padre Beatísimo, lejos y como desterrado de la Iglesia matriz y capital del Obispado, he recorrido visitando la mayor parte de la diócesi, y por la benignidad de Dios, no por mis fuerzas, bien débiles y exiguas, aun permanecen en su vigor, tanto en los lugares pequeños como en los grandes, la firmeza de la fé, la piedad y el respeto á los ministros del Señor, particularmente hácia su Obispo. Aun en la ciudad de Málaga donde por la muchedumbre de gentes, el lujo y otras causas de relajación, no ha podido menos de hacer algunos progresos el espíritu de perversión, sin embargo aun allí hasta ahora en la veneración y asistencia á los divinos oficios, y en la frecuencia de Sacramentos no ha padecido detrimento nuestra Religión santa.



Hallábame, en fin, en Marbella despues de hecha la visita, cuando el día 21 de agosto llegó el decreto de deportacion y extrañamiento; y de alli me embarqué para esta ciudad de Gibraltar, donde aun no sé si el Rey de la Gran Bretaña se dignará concederme mi permanencia por ser una plaza de guerra. Aunque á la verdad tal vez, aun dado caso que accediese á mis deseos, yo me vea obligado á emigrar de aqui, pues una grande llaga que desde el julio anterior padezco en la pierna derecha, se ha endurecido en la embarcacion y desde mi estancia aqui, segun dicen los médicos, por causa de los aires marítimos.

Mas de esto por la divina misericordia nada me cuido, ni me angustia: lo que sí llena de amargura y tristeza frecuentemente mi corazon, es la separacion y horfandad de mi amadísima Grey, y el temor de que el ímpetu de los novadores dando mas de fuerte contra ella, la turbe y exponga su debilidad é inocencia. Préstame sin embargo grande consuelo y confianza el Supremo Pastor Cristo nuestro Señor, que como dice el Crisóstomo, donde quiera defiende y ampara á su Iglesia, que no depende de los hombres. Mucho consuelo y alivio tambien ofrecen á la amargura de mi ánimo el favor que de la solicitud y cuidado de vuestra Santidad, que es el Pastor supremo de todo el rebaño de Je-

sucristo, espero ha de prestar á esta porcion de su Grey privada de su inmediato Pastor. Espero tambien que si acaso fuese necesaria la intervencion de la autoridad apostólica para reparar el estrago y ruina, que Dios no permita, de la Iglesia de Málaga, á egemplo de su santísimo Predecesor san Gregorio el Grande, con aquella prudencia y virtud que distingue á vuestra Santidad, cuidadosamente procurará su segunda restauracion.

Por último, me prometo de vuestra benignidad, Padre clementísimo, y ruego á vuestra Santidad se digne disimular la proligidad y poca cultura de estilo de esta carta, y perdone mi demora en dirigirla, ocasionada de mi quebrantada salud, y falta de ocasion oportuna. En el ínterin humildemente ruego al Dios de toda consolacion tenga misericordia de todo el pueblo cristiano, principalmente del Reino de las Españas, y aparte en su bondad de sobre nosotros el azote terrible con que por nuestros pecados somos justísimamente castigados: que defienda su Iglesia, y conserve en sana salud á vuestra Santidad, cuya bendicion apostólica postrado á vuestros pies encarecidamente le pido. = Gibraltar á 15 de octubre de 1822. = Beatísimo Padre: = De vuestra Santidad obedientísimo y devotísimo hijo. = Alfonso, Obispo de Málaga.





## RESPUESTA DE S. S.

*à la carta anterior.*

**P**ius Papa VII. = Venerabilis Frater, salutem et apostolicam benedictionem. = Tuas hisce diebus accepimus litteras die 15 Octobris superioris anni datas. Quæ in iis breviter perstringis de perturbationibus ecclesiasticarum rerum in Hispaniarum Regno, apprime Nobis, ut tua ipsa fraternitas putat, nota sunt: neque minus patet quod Nobis exponis, et quod jucundum cordi nostro futurum meritò arbitraris, nempe tibi maxime cordi fuisse, in novo etiam hoc rerum statu, omnia facere ac sustinere, ut à pascendo sollicitè grege tuo, et à fidelitate Ecclesiæ ac Sedi Apostolicæ debita nunquam recedas. Cujus quidem egregii propositi tui novum argumentum habuimus in expositione illa quam occasione disceptationis de Regularium regimine, supremæ regni auctoritati exhibuisti, cujusque exemplum ad Nos tuis litteris adjunctum misisti: qua quidem in expositione virtutem tuam et sacerdotia-

le robur summa cum animi nostri consolatione recognovimus. Neque mirum fuit Nobis, fraternitatem tuam, quæ ab ipso sui Episcopatus exordio tot Pastoralis zeli specimina edidit, eo ipso tempore, quo à matrici Ecclesia et civitate penè exul fuit, in visitanda magna Diocesis suæ parte, atque in tuenda in ovibus suis firmitate fidei, ac pietatis studio triginta fere mensium spatium consumpsisse, ita ut in Diocesi, et in civitate ipsa Malacitana, nihil, ut dicis, detrimenti passa sit hucusque sancta Religio, quod quidem benignitati in primis divinæ, tum sollicitudini tuæ, magna ex parte deberi cognoscimus. Dolemus interea tantæ pietatis ac virtutis Antistitem longe à Diocesi sua abesse, et ab universo etiam regno exulare coactum: hæc tamen calamitas, cum nullâ tua prorsus culpa evenerit, sed potius eam tibi numeris tui ratio comparaverit, certus esse debes, fore, ut Deus Ecclesiam tuam supremo præsidio suo tueatur, Nosque ipsi eidem, ut facimus aliisque Hispaniarum Ecclesiis, quæ in simili orbitate versantur, Apostolicæ hujus Sedis auctoritate præsidio erimus. Deus totius consolationis fraternitatem tuam, tantis in angustiis constitutam, atque infirma etiam, ut videmus valetudine laborantem sustentet ac protegat, quemadmodum Nos ardentissimè cupimus,